



132
CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS; A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIEN EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presidencia de la Federación y del Estado



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos o solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



- I.5. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
- I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38, 39 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000023131-2025 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 42060405 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024. ANEXO 1 (UNO)
- I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO, [REDACTED]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos: a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contrariantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



_____ QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON NÚMERO DE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC) _____ CON NÚMERO DE IDENTIFICADOR DEL CIUDADANO _____ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SAVM550815HP1** ASÍ MISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NI CON NÚMERO DE REGISTRO DE INFONAVIT.
- II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, CONFORME A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **SIN OPINIÓN POR NO CONTAR CON TRABAJADORES INSCRITOS**, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ACUERDO NÚMERO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y A SU ANEXO ÚNICO, EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015 EMITIDO POR EL REFERIDO CONSEJO, ESTE ÚLTIMO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS NUMERALES 4.18., 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL **SIN ANTECEDENTES** ANTE EL INFONAVIT DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.18., 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, EN EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INFONAVIT, PARA AQUELLOS PROVEEDORES QUE CONTRATEN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES Y EN LA QUE SE PRECISA QUE LOS PARTICULARES, PARA EFECTOS DE CELEBRAR CONTRATACIONES CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y, EN SU CASO, LOS QUE AQUÉLLOS SUBCONTRATEN, O QUIENES PRETENDAN ACCEDER AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS DE LAS MISMAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN ACREDITAR ANTE LAS ÁREAS CONTRATANTES Y REQUERIR DEL INFONAVIT, UNA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES INSCRITOS, LO CUAL ACREDITA CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE "EL INSTITUTO" ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFERENTES A OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL INFONAVIT.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED]

[REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE NOTIFICACION DE RESULTADOS" Y "JUNTA DE ACLARACIONES"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$187,633.06 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS



Gobierno de
México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.15 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

TREINTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$30,021.28 (TREINTA MIL VEINTIUN PESOS 28/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$468,965.51 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$75,034.48 (SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

PARTIDA 2: ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	HALTER	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$7,500.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO CON MANGAS CORTAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO UNA MANGA CORTA UNA LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO MANGAS LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,000.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO SIN MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BANDA PARA TORSO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	ANTEBRAZO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MANGA PARA BRAZO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$5,900.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MANGA CORTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE A LA MUÑECA ABIERTO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$4,800.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE HASTA EL CODO ABIERTO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE A LA MUÑECA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,400.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE HASTA EL CODO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTELETE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTELETE HASTA EL CODO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	DEDOS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE CERRADO HASTA LA AXILA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE ABIERTO HASTA LA AXILA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTELETE HASTA LA AXILA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MASCARA FACIAL CARA CUBIERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MASCARA FACIAL CARA ABIERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,600.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MENTONERA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MENTONERA MODIFICADA (COMPLETA)	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	SOPORTE PARA CUELLO	PRENDAS DE	\$200.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contrariantes.

X

Lc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N01125-002-00**

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
MATERIAL DE IMPORTACIÓN		COMPRESIÓN	
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	PANTY	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	SHORT	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	PANTALÓN UNA PIERNA PANTY	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	PANTALÓN UNA PIERNA SHORT	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	PANTALÓN HASTA EL TOBILLO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,400.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	PANTALÓN PESCADOR	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	TOBIMEDIA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	TOBIMEDIA LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	MEDIA LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$5,800.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	GUANTE DE PIE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	TOBILLERA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	SOPORTE PIERNA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	BABY BODY	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	BODY SHORT	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	BODY CON MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	BODY SHORT SIN MNGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	BODY SIN MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	BODY COMPLETO CON PIERNAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	ESPACIADOR INTERDIGITAL	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$50.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	BANDA ESTERNAL	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$50.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	ESPACIADOR DE LABIO (JOUGLARD)	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$50.00
MATERIAL DE IMPORTACIÓN			
CORSET	LUMBO SACRO CON PETO ANTERIOR Y CINTAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$300.00
CORSET	TIPO TAYLOR DE ALUMINIO, CON FORRO ACOJINADO Y PETO CON CORREAS PARA AJUSTE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$3,300.00
CORSET	JEWETT O FLORIDA, PARA HIPERTENSIÓN, NACIONAL	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$2,200.00
CORSET	JEWETT O FLORIDA, PARA HIPERTENSIÓN, IMPORTADO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$8,800.00
CORSET	POST/QUIRÚRGICO DOBLE ENSAMBLE ELABORADO EN POLIPROPILENO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$11,500.00
CORSET	POST/QUIRÚRGICO DOBLE ENSAMBLE ELABORADO EN RESINA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
CORSET	MILWAUKEE CON MATERIAL DE IMPORTACIÓN Y MEDIOS DE SUSPENSIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
CORSET	MILWAUKEE CON MATERIAL NACIONAL Y MEDIOS DE SUSPENSIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
FAJA	LUMBOSACRA EN MATERIAL ELÁSTICO CON VARILLAS POSTERIORES SEMIRRÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
FAJA	LUMBOSACRA EN MATERIAL LICRA CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,500.00
FAJA	LUMBOSACRA EN TELA CON AGUJETAS PARA AJUSTE CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,100.00
FAJA	LUMBOSACRA TIPO CAMP DE IMPORTACIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
FAJA	DORSOLUMBAR EN MATERIAL ELÁSTICO CON VARILLAS POSTERIORES SEMIRRÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
FAJA	DORSOLUMBAR EN MATERIAL LICRA CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,950.00
FAJA	DORSOLUMBAR EN TELA CON AGUJETAS PARA AJUSTE CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS.	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,650.00
FAJA	DORSOLUMBAR TIPO CAMP DE IMPORTACIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
RODILLERA	MECÁNICA ABIERTA CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,650.00
RODILLERA	MECÁNICA CERRADA CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,100.00
RODILLERA	BÁSICA ABIERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$490.00
RODILLERA	BÁSICA CERRADA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$260.00
RODILLERA	GRADUABLE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$2,900.00
TOBILLERA	BÁSICA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$550.00
CHALECO POSTURAL	LICRA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$850.00
TIRANTERA	CORRECCIÓN DE POSTURA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$300.00
TRACCIÓN CERVICAL	PARA PUERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$450.00
MUSLERA	ELABORADA EN NEOPRENO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
SOPORTE	SUBROTULIANO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$450.00
SOPORTE DE TOBILLO	CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$280.00
SOPORTE	CODO	SOPORTES, FÉRULAS Y	\$100.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		VARIOS	
SOPORTE	EPICONDILITIS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$600.00
SOPORTE	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
FÉRULA	INMOVILIZADORA DE RODILLA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$800.00
FÉRULA MUÑECA	TIPO QUERVAIN	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$660.00
FÉRULA	INMOVILIZAR DEDOS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$120.00
FÉRULA	HALLUX VALGUS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$450.00
MANGA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$300.00
MANGA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE LA RODILLA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$800.00
COLLARÍN CERVICAL	ELABORADO EN MATERIAL BLANDO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
COLLARÍN CERVICAL	TIPO THOMAS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
COLLARÍN CERVICAL	TIPO SOMI	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
COLLARÍN CERVICAL	TIPO PHILADELPHIA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$400.00
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
ORTESIS PARA DIFERENTES PARÁLISIS	POR LESIONES DE LOS NERVIOS RADIAL, CUBITAL, MEDIANO, ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE ANTEBRAZO, MANO DEDOS, EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA POSICIÓN FUNCIONAL O ANATÓMICA	ORTESIS	\$1,850.00
ORTESIS PARA REDUCCIÓN DE FRACTURAS "TRATAMIENTO CERRADO"	TIPO SARMIENTO PARA MIEMBROS INFERIORES	ORTESIS	\$2,200.00
ORTESIS PARA REDUCCIÓN DE FRACTURAS "TRATAMIENTO CERRADO"	TIPO SARMIENTO PARA MIEMBROS SUPERIORES	ORTESIS	\$1,000.00
ORTESIS MULSO-PODÁLICO UNILATERAL	CON APOYO GLÚTEO O ISQUIÁTICO CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, CON MEDIOS DE SUS PENSIÓN CORREAS O CINTAS VELCRO.	ORTESIS	\$17,000.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N01125-002-00**

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
ORTESIS MUSLO-PODÁLICO UNILATERAL	PARA LIBERAR PESO CORPORAL, LLAMADO DESCARGA CON CUENCA CUADRILATERAL O ANATÓMICA CON MATERIALES TERMOPLÁSTICO O LAMINADA EN PLATICO, BARRAS LATERALES CON ARTICULACIONES DE RODILLA DE SEGURIDAD (MOMENTO HIPEREXTENSIÓN) CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA RECOMENDADO EN SEUDO-ARTROSIS, FRACTURAS OSEAS EN VÍAS DE CONSOLIDACIÓN, COMO MEDIOS DE SUSPENSIÓN ADECUADOS.	ORTESIS	\$4,500.00
ORTESIS MUSLO-PODÁLICO UNILATERAL	MIXTO DE POLIPROPILENO CON DURALUMINIO ELABORADO SOBRE MEDIDA CON BARRAS LATERALES, ARTICULACIONES EN RODILLA	ORTESIS	\$1,000.00
ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTURÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL, RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS.	ORTESIS	\$29,000.00
ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO CORSE PARA EL TRONCO	ORTESIS	\$3,300.00
ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO EXTENSIÓN DE NIGTH, LUMBO SACRO.	ORTESIS	\$1,000.00
ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO EXTENSIÓN TAYLOR O DORSAL	ORTESIS	\$1,000.00
ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	MIXTO DE POLIPROPILENO CON DURALUMINIO CON CINTURÓN	ORTESIS	\$1,000.00



GOBIERNO DE
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FUNDADO EN 1908



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	PÉLVICO		
ORTESIS CORTA	CON KLENSAC DE IMPORTACIÓN CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, MEDIOS DE SUSPENSIÓN.	ORTESIS	\$9,200.00
ORTESIS CORTA	CON KLENSAC NACIONAL CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, MEDIOS DE SUSPENSIÓN.	ORTESIS	\$10,100.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$1,000.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO CON TOPE PLANTAR A 90° DORSIFLEXIÓN LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$4,400.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO FIJA CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA	ORTESIS	\$500.00
ORTESIS OTP	A 90°	ORTESIS	\$2,500.00
ORTESIS OTP	ARTICULADA	ORTESIS	\$20,500.00
ORTESIS OTP	ARTICULADA CON ASISTENCIA A LA DORSIFLEXIÓN	ORTESIS	\$3,900.00
ORTESIS MIEMBRO SUPERIOR	DINAMICA PARA MANO	ORTESIS	\$4,200.00
ZAPATOS ORTOPÉDICOS	SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES	ORTESIS	\$2,800.00
ZAPATOS ORTOPÉDICOS	TIPO BORCEGUI	ORTESIS	\$350.00
AUMENTO A ZAPATOS	CORRIDO POR CM	ORTESIS	\$330.00
PLANTILLAS CONVENCIONALES	PIEL	ORTESIS	\$630.00
PLANTILLAS CONVENCIONALES	PELITE	ORTESIS	\$1,050.00
PLANTILLAS CONVENCIONALES	PLASTAZOTE	ORTESIS	\$1,020.00
PLANTILLAS CONVENCIONALES	PPT	ORTESIS	\$100.00
PLANTILLAS TERMOFORMADAS	BAJO MOLDE DE YESO	ORTESIS	\$100.00
PLANTILLAS ANATÓMICAS	SOBRE ESPUMA DE POLIURETANO	ORTESIS	\$1,950.00
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
BASTÓN	PUÑO ALEMAN	APARATOS AUXILIARES	\$90.00
BASTÓN	CUELLO DE GANZO	APARATOS AUXILIARES	\$70.00
BASTÓN	CURVO	APARATOS AUXILIARES	\$70.00
BASTÓN	PUÑO FRANCES	APARATOS AUXILIARES	\$70.00
BASTÓN	4 APOYOS	APARATOS AUXILIARES	\$450.00
ANDADERA	RECIPROCA	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
ANDADERA	PLEGABLE	APARATOS AUXILIARES	\$990.00
ANDADERA	FIJA	APARATOS AUXILIARES	\$660.00
ANDADERA	CON RUEDAS	APARATOS AUXILIARES	\$100.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
SILLA CÓMODO	FIJO	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
SILLA DE RUEDAS	ESTÁNDAR	APARATOS AUXILIARES	\$3,800.00
SILLA DE RUEDAS	CON DESCANSABRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTABLE	APARATOS AUXILIARES	\$5,800.00
SILLA DE RUEDAS	CON DESCANSABRAZOS DESMONTABLE	APARATOS AUXILIARES	\$4,400.00
COLCHÓN DE AGUA	INDIVIDUAL PARA 150 KG	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
DONA NEUMÁTICA	DE HULE PARA COXIS	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
DONA	EN TELA PARA COXIS	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
TACÓN PARA YESO	DE HULE TODAS LAS TALLAS	APARATOS AUXILIARES	\$50.00

IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO A CONTRATAR SIN INCLUIR I.V.A.
PARTIDA 2 ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES

UNIDAD	CUENTA CONTABLE	UI	CC	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
				ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES	
HGZ NO. 2 TULANCINGO DE BRAVO	42060405	130101	200223	\$11,727.06	\$29,310.34
HGZ NO. 36 PACHUCA DE SOTO	42060405	130102	200242	\$46,908.27	\$117,241.38
HGZMF NO. 1 PACHUCA DE SOTO	42060405	130201	200242	\$70,362.41	\$175,862.07
HGZMF NO. 6 TEPEJI DEL RIO	42060405	130202	200242	\$11,727.06	\$29,310.34
HGZMF NO. 8 CD SAHAGUN	42060405	130204	200223	\$23,454.13	\$58,620.69
HGZMF NO. 5 TULA DE ALLENDE	42060405	130205	200223	\$23,454.13	\$58,620.69
TOTALES A CONTRATAR SIN IVA				\$187,633.06	\$468,965.51

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contrariantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N01125-002-00**

REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED]

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contrayentes.

X

Lc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N01125-002-00**

REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: ○ NÚMERO DE PROVEEDOR ○ NÚMERO DE CONTRATO ○ NÚMERO DE ID PEDIDO RECEPCIÓN; Y, ○ NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "EL PROVEEDOR" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N01125-002-00**

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAAASP.

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA "EL INSTITUTO" PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE EN HORARIOS DE MAÑANA Y TARDE, PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL APÉNDICE 3.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griseide Hernández Zúñiga



"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES LOS ARTÍCULOS PREFABRICADOS Y A MÁS TARDAR EN 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE LE PRESENTE LA ORDEN DE ELABORACIÓN O REPARACIÓN DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES. LOS APARATOS DE PRÓTESIS DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DONDE SE UBICA LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE A LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS HOSPITALES QUE SE ENCUENTRAN INDICADOS EN EL CALENDARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ A LA SEMANA EN CADA UNO DE ELLOS Y ACUDIR POR LLAMADO URGENTE EL MISMO DÍA, YA SEA PARA REVISIÓN, PRESCRIPCIÓN Y/O GARANTÍA DE PACIENTES.

LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN SERÁN CONFORME A LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", ATENDIENDO SOLICITUD QUE PRESENTE EL DERECHOHABIENTE O SU FAMILIAR MEDIANTE UNA COPIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD, DEL FORMATO ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE AL DERECHOHABIENTE O SU FAMILIAR LA PRÓTESIS DE ORTOPEDIA FABRICADA, REPARADA, O BIEN, DE OTRO TIPO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL, EL PACIENTE ACUDIRÁ A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE. SI EL APARATO NO REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN SE LE DEVOLVERÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PERTINENTES.

CUANDO EL APARATO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN Y SU FUNCIONALIDAD Y CON ESA ACLARACIÓN LO RECIBE EL PACIENTE FIRMANDO EL ORIGINAL Y COPIAS DEL FORMATO SEÑALADO, EL ORIGINAL SERÁ ENTREGADO A "EL PROVEEDOR" EN CANJE DE LA COPIA CON LA QUE SE ORDENÓ LA FABRICACIÓN DE LA PRÓTESIS.

"EL PROVEEDOR" INTEGRARÁ AL ORIGINAL DEL FORMATO SEÑALADO, LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS FISCALES DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO FORMALIZADO COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN, NÚMERO DE PROVEEDOR Y RFC DEL PROVEEDOR Y OBTENDRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, PARA TURNAR DICHA FACTURA Y SUS ANEXOS AL ÁREA MÉDICA DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA A LA QUE CORRESPONDA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL APARTADO APÉNDICE 3 (TRES), A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TODOS LOS PRODUCTOS DEBEN AJUSTARSE A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE, BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR "EL PROVEEDOR" SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".

EL ABASTO DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS DE ORTOPEDIA, LO REALIZARÁ "EL PROVEEDOR" DIRECTAMENTE EN LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O EN SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE UBIQUE EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD), UNA VEZ QUE EL DERECHOHABIENTE PRESENTE EL DOCUMENTO "ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES" CONFORME AL FORMATO, EL CUAL DEBERÁ SER EMITIDO POR CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y DEBERÁ CONTENER LA FIRMA Y NOMBRE DEL DIRECTOR MÉDICO, COMO AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS INSUMOS: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EMITIR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS. EN CASO DE VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSTITUIR LOS INSUMOS SIN NINGÚN COSTO PARA "EL INSTITUTO".



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 11 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO SEA AGOTADO, SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA..

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **ANEXO "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN EL APARTADO DEL APÉNDICE 7 (SIETE) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Seguros y Previsión Social



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N01125-002-00**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE DESCUBRIR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS, ESTOS SERÁN SUSTITUIDOS O REPARADOS EN UN PERÍODO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub-numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griseida Hernández Zúñiga



- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS CON RFC [REDACTED] COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL HIDALGO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR", PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRAMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE INCUMPLIMIENTO DE
CUANDO LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN NO SE APEGUEN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) EN EL APARTADO DENOMINADO APÉNDICE 1 (UNO), A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.	LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) EN EL APARTADO DENOMINADO APÉNDICE 1 (UNO), A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.	IMPORTE DE LA PRÓTESIS U ORTESIS	5% SOBRE EL COSTO DE LA PRÓTESIS U ORTESIS SIN IVA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA.
CUANDO LOS PRODUCTOS NO SE AJUSTEN A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE, BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR EL PROVEEDOR SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".	TODOS LOS PRODUCTOS DEBEN AJUSTARSE A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE, BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR EL PROVEEDOR SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".	IMPORTE DE LA PRÓTESIS U ORTESIS	5% SOBRE EL COSTO DE LA PRÓTESIS U ORTESIS SIN IVA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA.
CUANDO EL ABASTO DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ARTESAS DE ORTOPEDIA, NO LOS REALICE "EL PROVEEDOR" DIRECTAMENTE	EL ABASTO DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ARTESAS DE ORTOPEDIA, LO REALIZARÁ "EL PROVEEDOR" DIRECTAMENTE EN LA UNIDAD MÉDICA	IMPORTE DE LA PRÓTESIS U ORTESIS	1% SOBRE EL COSTO DE LA PRÓTESIS U ORTESIS SIN IVA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
EN LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O EN SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE UBIQUE EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD), UNA VEZ QUE EL DERECHOHABIENTE PRESENTE EL DOCUMENTO "ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEdia O ADITAMENTOS ESPECIALES"	CORRESPONDIENTE O EN SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE UBIQUE EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD), UNA VEZ QUE EL DERECHOHABIENTE PRESENTE EL DOCUMENTO "ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEdia O ADITAMENTOS ESPECIALES" CONFORME AL FORMATO, EL CUAL DEBERÁ SER EMITIDO POR CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y DEBERÁ CONTENER LA FIRMA Y NOMBRE DEL DIRECTOR MÉDICO, COMO AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS.			
CUANDO NO SE CUMPLA LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS INSUMOS: POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" .EN CASO DE VICIOS OCULTOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIR LOS INSUMOS SIN NINGÚN COSTO PARA "EL INSTITUTO".	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS INSUMOS: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EMITIR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS PRÓTESIS Y ARTESAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS. EN CASO DE VICIOS OCULTOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIR LOS INSUMOS SIN NINGÚN COSTO PARA "EL INSTITUTO".	IMPORTE DE LA PRÓTESIS U ORTESIS	1% SOBRE EL COSTO DE LA PRÓTESIS U ORTESIS SIN IVA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA.
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO.	"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO.	IMPORTE DE LA FACTURA DEL MES CORRIENTE	1% SOBRE EL COSTO DE LA FACTURA DEL MES SIN IVA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA.

EL RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA ES EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO, JEFE DE SERVICIO, ADMINISTRADOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR CADA 5 DÍAS HÁBILES DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

PLAZO Y RESPONSABLE DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS DEDUCTIVAS.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron proceden las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS DEDUCTIVAS A "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL CÁLCULO, LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA DEDUCTIVA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE DEDUCTIVAS NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's) A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO" CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO CINCO DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:

LAS PRÓTESIS MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO ALGUNA EXTREMIDAD AL PROPORCIONAR MOVIMIENTO E INDEPENDENCIA TENER ACTIVIDAD LABORAL, SENTIRSE ACEPTADA EN SU VIDA DIARIA.

LA ÓRTESIS SON DISPOSITIVOS EXTERNOS, QUE SE COLOCAN PARA MODIFICAR ASPECTOS FUNCIONALES DEL SISTEMA LOCOMOTOR Y PUEDE SER COLOCADOS Y RETIRADOS POR EL PROPIO PACIENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS RENGLONES O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE, AL 10% POR CADA PENA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL 10%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON ATRASO, SIN INCLUIR EL IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE O NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IVA, PARA LO CUAL SE EMPLEARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griseida Hernández Zúñiga



$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DÓNDE:

$\%D$ = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NDA = NÚMERO DE DÍAS HÁBILES DE ATRASO

$VSPA$ = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

- CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO OTORQUE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO Y HASTA CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA.
- CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO Y HASTA CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO (1) UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA COMPROMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POTESTATIVO PARA EL INSTITUTO ACEPTAR EL SERVICIO MOTIVO DE RETRASO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" POR URGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTE OBLIGADO A CONTRATAR UN TERCERO POR INCUMPLIMIENTO, EL PRESTADOR DE SERVICIO PAGARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 100% DE LOS GASTOS QUE "EL INSTITUTO" HAYA EROGADO POR ESTE CONCEPTO, O SUS DERECHOS HABIENTES.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA 5 DÍAS HÁBILES DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

PLAZO Y RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS PENAS A "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL CÁLCULO, LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:

LAS PRÓTESIS MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO ALGUNA EXTREMIDAD AL PROPORCIONAR MOVIMIENTO E INDEPENDENCIA TENER ACTIVIDAD LABORAL, SENTIRSE ACEPTADA EN SU VIDA DIARIA.

LA ÓRTESIS SON DISPOSITIVOS EXTERNOS, QUE SE COLOCAN PARA MODIFICAR ASPECTOS FUNCIONALES DEL SISTEMA LOCOMOTOR Y PUEDE SER COLOCADOS Y RETIRADOS POR EL PROPIO PACIENTE.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griseide Hernández Zúñiga



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N01125-002-00**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS RENGLONES O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griseide Hernández Zúñiga



- e) OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- o) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO", LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- p) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- q) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA REALIZADO LOS SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO "EL PROVEEDOR", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADO/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratistas.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

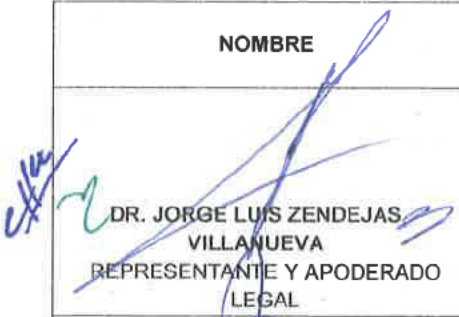


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N01125-002-00**

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MAS TARDAR EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	
 DR. RAFAEL MONROY ARIAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL HIDALGO	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 C. MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS	SAVM550815HP1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a RFC de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

ANEXO UNO

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"





GOBIERNO DE
MEXICO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ministerio de Salud y Protección Social



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número;

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes los áres requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000023131-2025

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: CONTRATACIONES ANTICIPADAS 2025

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótesis

Fecha Impresión: 27/11/2024 Fecha Validación: 27/11/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,400,000.00 42060405 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDOS (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo a lo anterior con fundamento en los artículos 95 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 3,400,000.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ

Auto: 22

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0013

No. SOLICITUD: 0000023131

FECHA SOLICITUD: 27/11/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060405	200223	13	130101	N/A	01/01/2025	432,140.00
2	42060405	200223	13	130204	N/A	01/01/2025	446,420.00
3	42060405	200223	13	130205	N/A	01/01/2025	446,420.00
4	42060405	200242	13	130102	N/A	01/01/2025	651,440.00
5	42060405	200242	13	130201	N/A	01/01/2025	977,160.00
6	42060405	200242	13	130202	N/A	01/01/2025	446,420.00
TOTALES							3,400,000.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

ANEXO DOS

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se resalta sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

A) VIGENCIA:

A partir del día natural siguiente de la emisión del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2025, o hasta que el presupuesto máximo asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada.

B) PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: El servicio se prestará en forma continua y permanente en horarios de mañana y tarde, partir del día natural siguiente de la emisión del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2025.

1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El servicio deberá ser prestado en los lugares que se indican en el **Apéndice 1**.

El licitante adjudicado entregará en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales los artículos prefabricados y a más tardar en 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha en que se le presente la orden de elaboración o reparación de ortopedia o aditamentos especiales. Los aparatos de prótesis de ortopedia o aditamentos especiales deberán ser entregados en el domicilio donde se ubica la unidad médica solicitante.

El licitante adjudicado deberá presentarse a los servicios de rehabilitación, mismos que se encuentran ubicados en los Hospitales que se encuentran indicados en el Calendario para la Prestación del Servicio, una vez a la semana en cada uno de ellos y acudir por llamado urgente el mismo día, ya sea para revisión, prescripción y/o garantía de pacientes.

Las entregas que se realicen serán conforme a las necesidades del Instituto, atendiendo solicitud que presente el derechohabiente o su familiar mediante una copia debidamente autorizada por el director de la unidad, del formato orden para la dotación o reparación de prótesis de ortopedia o aditamentos especiales, una vez que el proveedor entregue al derechohabiente o su familiar la prótesis de ortopedia fabricada, reparada, o bien, de otro tipo de prótesis o aditamento especial, el paciente acudirá a la unidad médica hospitalaria para la verificación por parte del médico tratante. si el aparato no reúne los requerimientos de la prescripción se le devolverá al proveedor para que realice los ajustes pertinentes.

Cuando el aparato de prótesis o aditamento especial reúne los requerimientos de la prescripción y su funcionalidad y con esa aclaración lo recibe el paciente firmando el original y copias del formato señalado, el original será entregado al proveedor en canje de la copia con la que se ordenó la fabricación de la prótesis.

El proveedor integrará al original del formato señalado, la factura correspondiente la cual además de los requisitos fiscales deberá hacer mención del número y fecha del contrato formalizado como resultado de esta licitación, numero de proveedor y RFC del proveedor y obtendrá la autorización del director médico de la unidad médica correspondiente, para turnar dicha factura y sus anexos al área médica de gestión desconcentrada a la que corresponda para el pago correspondiente.

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente Apéndice 1.





Gobierno de
Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OQAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Todos los productos deben ajustarse a la anatomía del derechohabiente, brindando comodidad, confort y calidad del producto que en caso de no cumplir con estas características deberá ser sustituido por el proveedor sin costo para el Instituto.

El abasto de Aparatos de Prótesis y Órtesis de Ortopedia, lo realizará el proveedor directamente en la Unidad Médica correspondiente o en su establecimiento comercial (siempre y cuando este se ubique en la localidad de la Unidad), una vez que el derechohabiente presente el documento "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, de Ortopedia o Aditamentos Especiales" conforme al formato, el cual deberá ser emitido por cada unidad médica hospitalaria y deberá contener la firma y nombre del director médico, como autorización para la dotación de prótesis.

Garantía de calidad de los insumos: el proveedor deberá emitir un escrito bajo protesta de decir verdad, que las prótesis y órtesis cumplen con los requisitos de calidad establecidos. En caso de vicios ocultos, el proveedor deberá sustituir los insumos sin ningún costo para el Instituto.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Es importante mencionar que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores, con las características y especificaciones del servicio de manufactura de prótesis y órtesis para el ejercicio 2025 ya que estos se encuentran estandarizados.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Se corroborará que la prestación del servicio sea conforme a lo que establece el anexo técnico, así como los términos y condiciones emitidos por el Instituto, especificando las características y requisitos obligatorios.

La totalidad de cada partida será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las ofertas o propuestas ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos o solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.

La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado por localidad a fin de atender, la necesidad de los servicios de la Unidad Médica seleccionada para ofertar el Servicio.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.*
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- III. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba*





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral 2.1 Calidad.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos.

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que durante la prestación del servicio se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud.
- Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.
- Comprobante de pago de cuotas Obrero-Patronales ante el IMSS, correspondiente a los pagos de los dos meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de proposiciones técnicas y económicas.
- Cédula Profesional como Ortesista Protesista.
- Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de renglón y concepto propuesto, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro Básico.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los insumos contenidos en el Apéndice 1 que serán entregados para atención a los derechohabientes cumplen con las especificaciones técnico-médicas y de calidad.
- El proveedor deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de descubrir defectos o vicios ocultos en los productos manufacturados, estos serán sustituidos o reparados en un período no mayor a 5 días hábiles.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES, inciso c)** el cual forma parte de esta convocatoria, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación". Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.
2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del **ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TECNICO** la presente convocatoria, según corresponda.
3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) del **ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES**, la presente convocatoria, según corresponda.





Gobierno de
Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

4. El proveedor deberá adjuntar fotos, folletos o catálogos de por lo menos 15 productos para verificar que la descripción de los mismos, cumplen con las especificaciones establecidas.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de ser necesario, el proveedor deberá visitar las instalaciones de las unidades propuestas dentro de los tres días hábiles subsecuentes al fallo para establecer los mecanismos logísticos para el inicio del servicio.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 10%, sobre el valor total de los bienes y/o servicios con atraso, sin incluir el IVA.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente o no entregados, sin incluir el IVA, para lo cual se empleará la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio

Nda= número de días hábiles de atraso

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

- Cuando el prestador del servicio no otorgue el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado y hasta cubrir el monto total de la fianza.
- Cuando el prestador del servicio no entregue los resultados de los servicios realizados en el tiempo establecido y hasta cubrir el monto total de la fianza.

Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el Instituto aceptar el servicio motivo de retraso.

En caso de que el Instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagará como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el Instituto haya erogado por este concepto a sus derechohabientes.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.





GOBIERNO DE
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Prestando a la Salud y al Bienestar



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo, en consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DEDUCTIVAS

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

Concepto de la obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
Cuando los bienes que se entreguen no se apeguen estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente Apéndice 1, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.	Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente Apéndice 1, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.	Importe de la prótesis u ortesis	5% sobre el costo de la prótesis u ortesis sin IVA	Hasta por el monto de la garantía.
Cuando los productos no se ajusten a la anatomía del derechohabiente, brindando comodidad, confort y calidad del producto que en caso de no cumplir con estas características deberá ser sustituido por el proveedor sin costo para el Instituto.	Todos los productos deben ajustarse a la anatomía del derechohabiente, brindando comodidad, confort y calidad del producto que en caso de no cumplir con estas características deberá ser sustituido por el proveedor sin costo para el Instituto.	Importe de la prótesis u ortesis	5% sobre el costo de la prótesis u ortesis sin IVA	Hasta por el monto de la garantía.
Cuando el abasto de Aparatos de Prótesis y Artesas de Ortopedia, no los realice el proveedor directamente en la Unidad Médica correspondiente o en su establecimiento comercial (siempre y cuando este se ubique en la localidad de la Unidad), una vez que el derechohabiente presente el documento "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, de Ortopedia o Aditamentos Especiales" conforme al formato, el cual deberá ser emitido por cada unidad médica hospitalaria y deberá contener la firma y nombre del director médico, como autorización para la dotación de prótesis.	El abasto de Aparatos de Prótesis y Artesas de Ortopedia, lo realizará el proveedor directamente en la Unidad Médica correspondiente o en su establecimiento comercial (siempre y cuando este se ubique en la localidad de la Unidad), una vez que el derechohabiente presente el documento "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, de Ortopedia o Aditamentos Especiales" conforme al formato, el cual deberá ser emitido por cada unidad médica hospitalaria y deberá contener la firma y nombre del director médico, como autorización para la dotación de prótesis.	Importe de la prótesis u ortesis	1% sobre el costo de la prótesis u ortesis sin IVA	Hasta por el monto de la garantía.
Cuando no se cumpla la garantía de calidad de los insumos: por parte del proveedor. En caso de vicios ocultos, el proveedor deberá sustituir los insumos sin ningún costo para el Instituto	Garantía de calidad de los insumos: el proveedor deberá emitir un escrito bajo protesta de decir verdad, que las prótesis y artesas cumplen con los requisitos de calidad establecidos. En caso de vicios ocultos, el proveedor deberá	Importe de la prótesis u ortesis	1% sobre el costo de la prótesis u ortesis sin IVA	Hasta por el monto de la garantía.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Concepto de la obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
	sustituir los insumos sin ningún costo para el Instituto			
Quando el proveedor no entregue el informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	Importe de la factura del mes corriente	1% sobre el costo de la factura del mes sin IVA	Hasta por el monto de la garantía.

El responsable de reportar el incumplimiento en la unidad médica es el Director, Subdirector Médico, Jefe de Servicio, Administrador o subdirector administrativo.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada 5 días hábiles de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Plazo y responsable de notificar al proveedor las penas convencionales y deductivas.

El administrador del contrato deberá informar de las penas o deductivas al proveedor a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del cálculo, la notificación se realizará por cualquier medio de comunicación oficial.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Justificación de aplicación a un porcentaje mayor del 1% conforme lo establecen las POBALINES en su apartado 5.5.8, inciso e:

Las prótesis mejoran la calidad de vida de las personas que han perdido alguna extremidad al proporcionar movimiento e independencia tener actividad laboral, sentirse aceptada en su vida diaria.

La órtesis son dispositivos externos, que se colocan para modificar aspectos funcionales del sistema locomotor y puede ser colocados y retirados por el propio paciente.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las renglones o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El proveedor deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de descubrir defectos o vicios ocultos en los productos manufacturados, estos serán sustituidos o reparados en un período no mayor a 5 días hábiles.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **APENDICE No. 7 (SIETE) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

QOAH/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Garantía del Servicio.

No aplica

K) FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ a nombre de (EL PROVEEDOR).

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial





GOBIERNO DE
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

QOAH/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosío No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
Existencia de un Contrato Formalizado	Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ○ Numero de proveedor ○ Numero de contrato ○ Número de ID pedido recepción; y, ○ Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	Persona Administradora del contrato

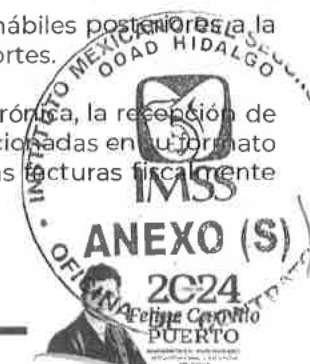
El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO"

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

EL PROVEEDOR, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contrayentes.

X

Lc. Norma Griseida Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para el cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.





GOBIERNO DE
México INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Seguros y Bienestar



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS

La Unidad Médica ejecutora del gasto solicitará el servicio de manufactura de prótesis y órtesis, para lo cual deberá requisitar el formato ST-7, ST-8, ST-9, Tarjetón de pago de trabajador IMSS, Oficio de solicitud del HCT o laudo emitido por la autoridad competente.

Para la comprobación y validación de los servicios, la unidad médica ejecutora del gasto deberá revisar y validar los formatos con formato ST-7, ST-8, ST-9, Tarjetón de pago de trabajador IMSS, Oficio de solicitud del HCT o laudo emitido por la autoridad competente, formato orden para la dotación o reparación de prótesis de ortopedia o aditamentos especiales, INE. Las facturas deberán incluir la firma del jefe de servicio y el director de la unidad médica y la "relación de servicios proporcionados".

Una vez validada la factura por el director de la unidad médica, en el entendido que los servicios se recibieron de conformidad con los niveles de servicio establecidos en el instrumento jurídico correspondiente, el proveedor procederá a recabar la firma del administrador del contrato.

Cada unidad ejecutora del gasto será responsable de los servicios solicitados y tendrá un expediente donde resguardará la información comprobatoria (copia de factura, formato ST-7, ST-8, ST-9, Tarjetón de pago de trabajador IMSS, Oficio de solicitud del HCT o laudo emitido por la autoridad competente, formato orden para la dotación o reparación de prótesis de ortopedia o aditamentos especiales, INE y será su responsabilidad dar atención directamente a los actos de fiscalización que se deriven por la prestación de estos servicios.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

No aplica.

N) AVISO DE PRIVACIDAD

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos **110, 113 y 117** de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS (1908-1995)



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Por lo anterior, con fundamento en el artículo **68** de la LFTAIP, en relación con el artículo **70**, fracción XXVIII de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a los licitantes el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el **Apéndice No. 6 (seis)**, dicho Apéndice únicamente es de **carácter informativo**.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contrariantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

APÉNDICE No. 1 (Uno)

PARTIDA UNO:

PRÓTESIS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA 1: PRÓTESIS		
1	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE DEDOS MIEMBRO INFERIOR	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.
2	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSMETATARSAL	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.
3	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO LISFRANC	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.
4	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO CHOPART	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.
5	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO PIROGOFF	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.
6	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.
7	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA ELABORADA CON MATERIAL NACIONAL.
8	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
9	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO KBM, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
10	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE ARTICULADO, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
11	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO KBM, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE ARTICULADO, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
12	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB, LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACIÓN DISTAL, LANZADERA Y MEDIA DE INTERFASE PIE DINÁMICO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
13	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB, LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACIÓN DISTAL, LANZADERA Y MEDIA DE INTERFASE PIE DINÁMICO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PRÓTESIS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	DERECHA)	LANZADERA Y MEDIA DE INTERFASE PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
14	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACION DISTAL, CARRACA Y MEDIA DE INTERFASE PIE ARTICULADO FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
15	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CON CORSELETE FEMORAL Y ARTICULACIONES UNIAXIALES ELABORADA CON MATERIAL NACIONAL.
16	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.
17	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.
18	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.
19	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.
20	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOESQUELÉTICA SOCKET O CUENCA TIPO CUADRILATERAL O ANATÓMICA, CON VÁLVULA DE SUCCIÓN CON RODILLA CONVENCIONAL O DE CADENA VARIABLE UNIDAD DE PIERNA, PIE S.A.C.H, CINTURÓN SILESIANO.
21	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
22	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
23	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
24	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
25	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIÁTICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
26	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIÁTICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
27	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIÁTICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
28	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO





GOBIERNO DE
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PRÓTESIS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	(DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CONTENCIÓN ISQUIÁTICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
29	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PLASTIFICADO EN POLIETILENO, CON BASE LAMINADA EN RESINA Y REFUERZO DE FIBRA DE CARBONO, CON VÁLVULA DE AUTO EXPULSIÓN SIN ROSCA RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO FUNDA Y MEDIAS COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
30	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET ANATÓMICO DE BORDES FLEXIBLES ON BASE SOLIDA DE FIBRA DE CARBÓN SISTEMA MODULAR RODILLA Y KIT DE TITANIO, PIE DINÁMICO, FUNDA Y MEDIAS COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
31	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA
32	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA
33	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA
34	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA
35	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA TIPO CANADIENSE CON CANASTILLA EN FORMA DE CALZÓN, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
36	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA O HEMIPELVECTOMIA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA Y EXTENSIÓN NECESARIA PARA LA SUJECCIÓN DE LA PRÓTESIS EN EL TRONCO, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
37	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE DEDOS DE LA MANO	DEDALES COSMÉTICOS POR PIEZA
38	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO	GUANTE COSMÉTICO
39	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO	ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS FUNCIONALES
40	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTERO Y MANO PASIVA (COSMÉTICA)
41	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTERO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO, DISPOSITIVO TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PRÓTESIS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
42	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO 88X, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
43	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO 5X, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
44	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
45	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
46	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
47	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO COSMÉTICA CON GUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
48	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
49	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
50	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
51	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
52	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
53	PRÓTESIS DE BUSTO	AMOENA O DE IMPORTACIÓN
54	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA NACIONAL
55	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA IMPORTADA
56	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE RODILLA NACIONAL
57	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE RODILLA IMPORTADA
58	CAMBIO DE SOCKET	TRANSFEMORAL DE CONTENCIÓN ISQUIÁTICA
59	CAMBIO DE SOCKET	TRANSFEMORAL CUADRILATERAL
60	CAMBIO DE SOCKET	TRANSTIBIAL
61	PIE PROTÉSICO	TIPO SACH
62	PIE PROTÉSICO	TIPO ARTICULADO





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PRÓTESIS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
63	PIE PROTÉSICO	TIPO DINÁMICO
64	PIE PROTÉSICO	DE CARBONO CON FUNDA PARA ACTIVIDAD MEDIA
65	PIE PROTÉSICO	DE CARBONO CON FUNDA PARA ACTIVIDAD ALTA
66	GANCHO PARA PRÓTESIS DE ACERO IZQUIERDO O DERECHO	PARA TRABAJO PESADO, CON LIGAS PARA HACER PRESIÓN.
67	MANO MECÁNICA PARA PRÓTESIS IZQUIERDA O DERECHA	DE ALUMINIO CON CUBIERTA DE LATEX, CON SISTEMA DE APERTURA VOLUNTARIA.
68	GUANTE ESTÉTICO PARA MANO MECÁNICA IZQUIERDO O DERECHO	EN LATEX, CON COLOR SIMILAR AL TONO DEL PACIENTE
69	GUANTE ESTÉTICO IZQUIERDO O DERECHO	EN LATEX, PINTADO AL COLOR SIMILAR AL TONO DE PIEL DEL PACIENTE
70	MEDIA DE LANA	PARA MUÑÓN TRANSTIBIAL CUALQUIER TALLA
71	MEDIA DE LANA	PARA MUÑÓN TRANSFEMORAL CUALQUIER TALLA
72	ENCAJE BLANDO	ELABORADO EN PELITE PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL
73	ENCAJE BLANDO	ELABORADO EN SILICON CON PERNO PARA CONEXIÓN PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL
74	CINCHO EN T	PARA ORTESIS DE TOBILLO ELABORADO EN CUERO CON HEBILLA PARA AJUSTE
75	FÉRULA PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE PIE	ELABORADA EN POLIPROPILENO REFORZADA Y RELLENO EN ANTEPIE
76	ARTICULACIÓN MODULAR PARA PIE	ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE CON ADAPTADOR MODULAR Y GOMA PARA DORSIFLEXIÓN
PRÓTESIS DENTALES		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
77	PRÓTESIS DENTALES PARA PARTE SUPERIOR-INFERIOR, IZQUIERDA O DERECHA	QUE SUPLA FUNCIÓN DE DIENTE O COLMILLO
PRÓTESIS OCULARES		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
78	PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	DE EVISCERACIÓN
79	PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	DE ENUCLEACIÓN
80	PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	PARA OJO TÍSICO
PRÓTESIS AUDITIVAS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
81	PRÓTESIS AUDITIVA IZQUIERDA O DERECHA	CON GRADUACIÓN DE DECIBELES TIPO CURVETA
82	AUXILIAR AUDITIVO IZQUIERDO O DERECHO	CON GRADUACIÓN DE DECIBELES TIPO INSERTO
PRÓTESIS MAMARIAS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
81	PRÓTESIS MAMARIA IZQUIERDA O DERECHA	IMPLANTE REDONDO O ANATÓMICO DE GEL DE SILICONA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA DOS:

ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES				
No	DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS
PRENDAS DE COMPRESIÓN				
82	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	HALTER	
83	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	CHALECO CON MANGAS CORTAS	
84	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	CHALECO UNA MANGA CORTA UNA LARGA	
85	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	CHALECO MANGAS LARGA	
86	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	CHALECO SIN MANGAS	
87	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	BANDA PARA TORSO	
88	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	ANTEBRAZO	
89	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	MANGA PARA BRAZO	
90	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	MANGA CORTA	
91	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	GUANTE A LA MUÑECA ABIERTO	
92	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	GUANTE HASTA EL CODO ABIERTO	
93	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	GUANTE A LA MUÑECA	
94	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	GUANTE HASTA EL CODO	
95	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	GUANTELETE	
96	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	GUANTELETE HASTA EL CODO	
97	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	DEDOS	
98	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	GUANTE CERRADO HASTA LA AXILA	
99	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	GUANTE ABIERTO HASTA LA AXILA	
100	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	GUANTELETE HASTA LA AXILA	
101	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	MASCARA FACIAL CARA CUBIERTA	
102	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	MASCARA FACIAL CARA ABIERTA	
103	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	MENTONERA	
104	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	MENTONERA MODIFICADA (COMPLETA)	
105	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	SOPORTE PARA CUELLO	
106	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	PANTY	
107	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	SHORT	
108	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	PANTALÓN UNA PIERNA PANTY	
109	PRENDA DE COMPRESIÓN MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PARA QUEMADURAS	PANTALÓN UNA PIERNA SHORT	





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
110	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN HASTA EL TOBILLO
111	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN PESCADOR
112	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBIMEDIA
113	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBIMEDIA LARGA
114	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MEDIA LARGA
115	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE DE PIE
116	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBILLERA
117	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	SOPORTE PIERNA
118	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BABY BODY
119	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SHORT
120	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY CON MANGAS
121	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SHORT SIN MNGAS
122	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SIN MANGAS
123	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY COMPLETO CON PIERNAS
124	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	ESPACIADOR INTERDIGITAL
125	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BANDA ETERNAL
126	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	ESPACIADOR DE LABIO (JOUGLARD)
127	CORSET	LUMBO SACRO CON PETO ANTERIOR Y CINTAS
128	CORSET	TIPO TAYLOR DE ALUMINIO, CON FORRO ACOJINADO Y PETO CON CORREAS PARA AJUSTE
129	CORSET	JEWETT O FLORIDA, PARA HIPERTENSIÓN, NACIONAL
130	CORSET	JEWETT O FLORIDA, PARA HIPERTENSIÓN, IMPORTADO
131	CORSET	POST/QUIRÚRGICO DOBLE ENSAMBLE ELABORADO EN POLIPROPILENO
132	CORSET	POST/QUIRÚRGICO DOBLE ENSAMBLE ELABORADO EN RESINA
133	CORSET	MILWAUKEE CON MATERIAL DE IMPORTACIÓN Y MEDIOS DE SUSPENSIÓN
134	CORSET	MILWAUKEE CON MATERIAL NACIONAL Y MEDIOS DE SUSPENSIÓN
135	FAJA	LUMBOSACRA EN MATERIAL ELÁSTICO CON VARILLAS POSTERIORES SEMIRRÍGIDAS
136	FAJA	LUMBOSACRA EN MATERIAL LICRA CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS
137	FAJA	LUMBOSACRA EN TELA CON AGUJETAS PARA AJUSTE CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS
138	FAJA	LUMBOSACRA TIPO CAMP DE IMPORTACIÓN
139	FAJA	DORSOLUMBAR EN MATERIAL ELÁSTICO CON VARILLAS POSTERIORES SEMIRRÍGIDAS
140	FAJA	DORSOLUMBAR EN MATERIAL LICRA CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS
141	FAJA	DORSOLUMBAR EN TELA CON AGUJETAS PARA AJUSTE CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
142	FAJA	DORSOLUMBAR TIPO CAMP DE IMPORTACIÓN
143	RODILLERA	MECÁNICA ABIERTA CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS
144	RODILLERA	MECÁNICA CERRADA CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS
145	RODILLERA	BÁSICA ABIERTA
146	RODILLERA	BÁSICA CERRADA
147	RODILLERA	GRADUABLE
148	TOBILLERA	BÁSICA
149	CHALECO POSTURAL	LICRA
150	TIRANTERA	CORRECCIÓN DE POSTURA
151	TRACCIÓN CERVICAL	PARA PUERTA
152	MUSLERA	ELABORADA EN NEOPRENO
SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
153	SOPORTE	SUBROTULIANO
154	SOPORTE DE TOBILLO	CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS
155	SOPORTE	CODO
156	SOPORTE	EPICONDILITIS
157	SOPORTE	INMOVILIZADOR DE HOMBRO
158	FÉRULA	INMOVILIZADORA DE RODILLA
159	FÉRULA MUÑECA	TIPO QUERVAIN
160	FÉRULA	INMOVILIZAR DEDOS
161	FÉRULA	HALLUX VALGUS
162	MANGA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA
163	MANGA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE LA RODILLA
164	COLLARÍN CERVICAL	ELABORADO EN MATERIAL BLANDO
165	COLLARÍN CERVICAL	TIPO THOMAS
166	COLLARÍN CERVICAL	TIPO SOMI
167	COLLARÍN CERVICAL	TIPO PHILADELPHIA
ORTESIS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
168	ORTESIS PARA DIFERENTES PARÁLISIS	POR LESIONES DE LOS NERVIOS RADIAL, CUBITAL, MEDIANO, ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE ANTEBRAZO, MANO DEDOS, EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA POSICIÓN FUNCIONAL O ANATÓMICA
169	ORTESIS PARA REDUCCIÓN DE FRACTURAS "TRATAMIENTO CERRADO	TIPO SARMIENTO PARA MIEMBROS INFERIORES
170	ORTESIS PARA REDUCCIÓN DE FRACTURAS "TRATAMIENTO CERRADO	TIPO SARMIENTO PARA MIEMBROS SUPERIORES
171	ORTESIS MULSO-PODÁLICO UNILATERAL	CON APOYO GLÚTEO O ISQUIÁTICO CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, CON MEDIOS DE SUSPENSIÓN CORREAS O CINTAS VELCRO.
172	ORTESIS MUSLO-PODÁLICO UNILATERAL	PARA LIBERAR PESO CORPORAL, LLAMADO DESCARGA CON CUENCA CUADRILATERAL O ANATÓMICA CON MATERIALES TERMOPLÁSTICO O LAMINADA EN PLATICO, BARRAS LATERALES CON ARTICULACIONES DE RODILLA DE SEGURIDAD (MOMENTO HIPEREXTENSIÓN) CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA RECOMENDADO EN SEUDO-ARTROSIS, FRACTURAS OSEAS EN VÍAS DE CONSOLIDACIÓN, COMO MEDIOS DE SUSPENSIÓN ADECUADOS.
173	ORTESIS MUSLO-PODÁLICO UNILATERAL	MIXTO DE POLIPROPILENO CON ALUMINIO ELABORADO SOBRE MEDIDA CON BARRAS LATERALES, ARTICULACIONES EN RODILLAS
174	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTURÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEOS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL, RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
175	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO CORSE PARA EL TRONCO
176	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO EXTENSIÓN DE NIGTH, LUMBO SACRO.
177	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO EXTENSIÓN TAYLOR O DORSAL
178	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	MIXTO DE POLIPROPILENO CON DURALUMINIO CON CINTURÓN PÉLVICO
179	ORTESIS CORTA	CON KLENSAC DE IMPORTACIÓN CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, MEDIOS DE SUSPENSIÓN.
180	ORTESIS CORTA	CON KLENSAC NACIONAL CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, MEDIOS DE SUSPENSIÓN.
181	ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.
182	ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO CON TOPE PLANTAR A 90° DORSIFLEXIÓN LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.
183	ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO FIJA CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA
184	ORTESIS OTP	A 90°
185	ORTESIS OTP	ARTICULADA
186	ORTESIS OTP	ARTICULADA CON ASISTENCIA A LA DORSIFLEXIÓN
187	ORTESIS MIEMBRO SUPERIOR	DINAMICA PARA MANO
188	ZAPATOS ORTOPÉDICOS	SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES
189	ZAPATOS ORTOPÉDICOS	TIPO BORCEGUI
190	AUMENTO A ZAPATOS	CORRIDO POR CM
191	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PIEL
192	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PELITE
193	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PLASTAZOTE
194	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PPT
195	PLANTILLAS TERMOFORMADAS	BAJO MOLDE DE YESO
196	PLANTILLAS ANATÓMICAS	SOBRE ESPUMA DE POLIURETANO

APARATOS AUXILIARES		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
197	BASTÓN	PUÑO ALEMAN
198	BASTÓN	CUELLO DE GANZO
199	BASTÓN	CURVO
200	BASTÓN	PUÑO FRANCÉS
201	BASTÓN	4 APOYOS
202	ANDADERA	RECÍPROCA
203	ANDADERA	PLEGABLE





GOBIERNO DE
México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas recurrentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
204 /	ANDADERA	FIJA
205 /	ANDADERA	CON RUEDAS
206 /	SILLA CÓMODO	FIJO
207 /	SILLA DE RUEDAS	ESTÁNDAR
208 /	SILLA DE RUEDAS	CON DESCANSABRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTABLE
209 /	SILLA DE RUEDAS	CON DESCANSABRAZOS DESMONTABLE
210 /	COLCHÓN DE AGUA	INDIVIDUAL PARA 150 KG
211 /	DONA NEUMÁTICA	DE HULE PARA COXIS
212 /	DONA	EN TELA PARA COXIS
213 /	TACÓN PARA YESO	DE HULE TODAS LAS TALLAS

APÉNDICE No. 1.1 (UNO.UNO) PRESUPUESTO A EJERCER

2025							
UNIDAD	CUENTA CONTABLE	UI	CC	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
				prótesis		órtesis	
HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO	42060405	130101	200223	\$137,323.97	\$343,224.14	\$11,727.06	\$29,310.34
HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO	42060405	130102	200242	\$177,782.3600	\$444,344.83	\$46,908.27	\$117,241.38
HGZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO	42060405	130201	200242	\$266,673.54	\$666,517.24	\$70,362.41	\$175,862.07
HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	42060405	130202	200242	\$142,249.34	\$355,534.48	\$11,727.06	\$29,310.34
HGZMF No. 8 CD SAHAGUN	42060405	130204	200223	\$130,522.27	\$326,224.14	\$23,454.13	\$58,620.69
HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	42060405	130205	200223	\$130,522.27	\$326,224.14	\$23,454.13	\$58,620.69
TOTALES.				\$985,073.75	\$2,462,068.97	\$187,633.06	\$468,965.51

Importes más el impuesto al valor agregado (IVA).

Nota: Los importes estimados por unidad médica son aproximados, los servicios podrán ser erogados a conveniencia del Instituto siendo la única condicionante para la prestación de los servicios es haber agotado el importe máximo del contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**APÉNDICE No. 2 (DOS)
ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O
ADITAMENTOS ESPECIALES**

ANVERSO

I. DATOS GENERALES		FECHA: _____	
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA QUE PRESCRIBE: _____		DELEGACIÓN: _____	
NOMBRE DEL PACIENTE: _____		NÚMERO DE AFILIACIÓN: _____	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCIÓN: _____		SU CLAVE PRESUPUESTAL: _____	
DOMICILIO PARTICULAR: _____			
(CALLE Y NÚMERO)		(COLONIA)	

(CIUDAD)	(CÓDIGO POSTAL)	(TELÉFONO)	
TRABAJADOR IMSS:			
JUBILADO: ()	PENSIONADO: ()	ACTIVO: ()	
MATRÍCULA: _____	ADSCRIPCIÓN LABORAL: _____	CATEGORÍA: _____	
II. DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN			
DIAGNÓSTICO: _____			

ÁREA AFECTADA: _____			

MOTIVO DE LA PRESCRIPCIÓN: _____			

PRESCRIPCIÓN MÉDICA: _____			

(NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL MÉDICO)	

III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN.	

RAMA DE SEGURO:	RIESGO DE TRABAJO ()	ENFERMEDAD GENERAL ()
-----------------	-----------------------	------------------------





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo, en consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lc. Norma Griseida Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

BASE LEGAL: ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL ()
CLAUSULA 90 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO IMSS/SENTSS ()
ARTICULO 12 DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO IMSS/SENTSS ()
AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO ()
SOLICITUD PARA: APARATO DE PRÓTESIS () APARATO DE ORTOPEDIA () ADITAMENTO ESPECIAL ()
SE REQUIERE DE: FABRICACIÓN () REPARACIÓN ()

REVERSO

IV. DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: _____			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____		DOMICILIO: _____	
		(CALLE Y NUMERO)	

(COLONIA)	(CIUDAD)	(CÓDIGO POSTAL)	(TELÉFONO)
PRESUPUESTO: _____			
(CON NUMERO Y LETRA)			

V. PAGO DE FACTURA

LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE LA FACTURA AL PROVEEDORA SE EFECTUARÁ EN LA DELEGACIÓN: _____
PRESENTANDO ESTA ORDEN Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA EFECTOS DE COBRO, EL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCION MEDICA, DEL MEDICO QUE PRESCRIBIÓ Y REALIZO LA VALORACIÓN FUNCIONAL, DEL PACIENTE AL RECIBIR EL APARATO TERMINADO Y DEL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS.

VI. FIRMAS





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OQAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN

(NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCION MEDICA)	MEDICO QUE REALIZO LA VALORACIÓN FUNCIONAL DEL APARATO DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTO ESPECIAL
FECHA: (DIA, MES Y AÑO)	FECHA: (DIA, MES Y AÑO)

RECIBO APARATO TERMINADO Y FUNCIONAL	AUTORIZACIÓN PARA EL TRAMITE DE PAGO
(NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE)	(NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS)
FECHA: (DIA, MES Y AÑO)	FECHA: (DIA, MES Y AÑO)





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

APÉNDICE 3 DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS				
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	7717143480 7717137833
HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx	PRÓL GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA MÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO.	7757531188 7757534199
HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE, HGO.	DR. IGNACIO REYES MARTINEZ ignacio.reyesm@imss.gob.mx	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 200, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HGO., C.P. 42800	7737320368 7737321255
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	773730037 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO.	DRA. CLAUDIA PATRICIA RANGEL ALVARADO claudia.rangela@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO. C.P. 43990	7919131198 7919132400
HGZ 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BOULEVARD FELIPE ANGELES NO 1102 COL AEROPUERTO PACHUCA DE SOTO HIDALGO CP 4299	771 7170020





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

APÉNDICE No. 4 (CUATRO) FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Dr. Mario Hernandez Manzano, mario.hernandezm@imss.gob.mx, Titular de la Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas; Dr. Rafael Monroy Arias, rafael.monroyar@imss.gob.mx Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Maria Eugenia Villagran Guzman, maria.villagran@imss.gob.mx Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel, M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinasp@imss.gob.mx, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, L.A Mayra Alejandra Tovar Gonzalez mayra.tovar@imss.gob.mx, Auxiliar de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Proveedor	No de contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con IVA	No de factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios.	Importe	Pagada / no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a1	enero	100	100,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a2	febrero	120	120,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a3	marzo	115	115,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a4	abril	118	118,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a5	mayo	15	15,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a6	junio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a7	julio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a8	agosto	135	135,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a9	septiembre	127	127,000.00	no pagada





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

APÉNDICE No. 5 (CINCO) RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS

Proveedor: _____

Localidad: _____

Fecha: _____

No. Progresivo	Nombre del derechohabiente	Numero de Afiliación	Diagnostico	Prótesis / órtesis	Médico solicitante	Costo unitario	Costo total

IVA _____
TOTAL _____

Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción

Firma del proveedor.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OQAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

APENDICE No. 6 (SEIS) AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.)

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación. Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPSO; 23, 68, 70, fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso II y fracción VII, 44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y





GOBIERNO DE
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación. Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación. Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales). Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

APENDICE No. 7 (SIETE) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contrariantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO CUANDO ELLOS REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE ALG SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, UNES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

• QOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.





GOBIERNO DE
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00AP/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, e solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO TÉCNICO

- a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA**

La prestación del servicio de manufactura de prótesis y órtesis para el ejercicio 2025 para aquellos derechohabientes que sufrieron alguna pérdida física o de capacidad para la realización de sus actividades diarias.

En el **Apéndice número 1 (uno)**, se describen los insumos necesarios para la Manufactura de Órtesis y Prótesis de conformidad con los presupuestos mínimos y máximos señalados.

El Instituto celebrará con el licitante ganador contrato(s) abierto(s) en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP, en el que se deberán identificar los presupuestos mínimos como compromiso de adquisición y los presupuestos máximos como susceptibles adquisiciones.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice No. 1.

El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento a las solicitudes de cada unidad médica relacionadas en el Apéndice 3 de la Delegación Hidalgo, atendiendo la distribución presupuestal por ejercer, privilegiando la distribución presupuestal sin que esta sea limitante para prestar el servicio en las unidades hasta agotar el importe máximo.

El proveedor entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al período de servicio, su factura, anexando "la relación de servicios proporcionados" (Apéndice 5) considerando los siguientes datos:

Nombre del proveedor,
Localidad,
Fecha de reporte,
Número Progresivo,
Nombre del derechohabiente,
Número de afiliación,
Diagnóstico,
Prótesis/órtesis,
Medico solicitante,
Costo unitario,
Costo total,
Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción,





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Firma del proveedor

La "relación de servicios proporcionados" no aplica para trámite de pago.

- b) **EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

No aplica.

- c) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

No aplica

- d) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.**

No aplica





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.5 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- e) **NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

Las normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, o normas de referencia o especificación técnica a las cuáles deberán dar cumplimiento los licitantes son:

Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselde Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

ANEXO TRES

"ACTA DE NOTIFICACION DE RESULTADOS" Y "JUNTA DE ACLARACIONES"





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Hidalgo
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
CVR-050CVR017-N-11-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA	SERVICIO DE MANUFACTURA	OTROS AUXILIARES	LICITANTE	PRECIO UNITARIO
			(PERSONA FÍSICA)	SIN IVA

ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
IMSS
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE MEXICO
SECRETARÍA DE NEGOCIOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE MEXICO
SECRETARÍA DE NEGOCIOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 36 y 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5 "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES." de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado del "Dictamen Técnico" emitido bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, remitido mediante oficio de Referencia 139001260100/JSPM/JPM/1817/2024, con fecha de recepción 31 de diciembre del 2024, mismo que se Adjunta como Anexo No. 1 (UNO), el cual es parte integrante de la presente acta y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DEL DICTAMEN TÉCNICO

A) De conformidad con el artículo 37 Fracción I de la Ley, a continuación se relaciona al licitante cuya proposición resulta NO SOLVENTE por incumplimiento a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en el ANEXO NO. 1 (UNO) "EVALUACIÓN TÉCNICA" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
1 Y 2	SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS (PERSONA FÍSICA)	Se detalla para cada caso en ANEXO NO. 1 (UNO) "EVALUACIÓN TÉCNICA" de la presente acta, emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	De conformidad a lo que se detalla en Anexo No. 1 de la presente acta "Evaluación Técnica" los licitantes incurrirán en las CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, del numeral 6, puntos y y de la convocatoria que a la letra dicen: 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. Los proposiciones presentados en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechados cuando incurran en alguna de estas causas: bb La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de los(los) parámetro(s); la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que directen la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la Fracción IV del artículo 39 del RLASSP.

B) De conformidad con el artículo 37 Fracción II de la Ley, la proposición que resulta SOLVENTE a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en la Anexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas es la siguiente:

2025
La Mujer
Iniciativa

FO-CON-13

2123



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griseida Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALÍA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALÍA DEL SECTOR PÚBLICO, C/R-050C/R017-N-II-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALÍA DEL SECTOR PÚBLICO

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN LEGAL

- A) Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo al análisis detallado realizado a su propuesta presentada, para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se archiva en original en el expediente y se adjunta en la presente acta como ANEXO 2 (dos), en que se actúa se considera SOLVENTE LEGALMENTE:

PARTIDA	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
1 Y 2	MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria, se realizó la evaluación económica de la propuesta solicitante legal y técnicamente, con fundamento en el Artículo 2 fracción XI de la Ley, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

PARTIDA	SERVICIO DE MANUFACTURA	LICITANTE	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS SIN IVA.	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	PRÓTESIS	MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS (PERSONA FÍSICA)	\$770,320.00	ACEPTABLE
2	ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES		\$246,590.00	ACEPTABLE

TERCERO: En consecuencia de lo anterior, se determina la contratación del servicio que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento, a la propuesta que conforme a los criterios de evaluación establecidos obtuvo el mayor puntaje y/o obtuvo los puntos necesarios y cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por los siguientes precios unitarios y montos:





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo, en consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL DEL SECTOR PÚBLICO
CYR-050CYR017-N-11-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

FALLO

LICITANTE ASIGNADO: MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS (PERSONA FÍSICA)
OBJETO: SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PARTIDA: 01 PROTESIS

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN DE DEDOS MIEMBRO INFERIOR	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PROTESIS	\$890.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSMETATARSAL	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PROTESIS	\$2,400.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO LUSFRANC	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PROTESIS	\$13,000.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO CHOPART	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PROTESIS	\$100.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO PIROGOFF	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PROTESIS	\$100.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PROTESIS	\$14,000.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOSQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA ELABORADA CON MATERIAL NACIONAL.	PROTESIS	\$4,500.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$22,000.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE ARTICULADO, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$4,500.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO KBM, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE ARTICULADO, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$2,500.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIDACIÓN DISTAL, LANZADERA Y MEDIA DE INTERFASE PIE DINÁMICO FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$2,500.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIDACIÓN DISTAL, LANZADERA Y MEDIA DE	PROTESIS	\$24,500.00

FO-CON-13

4/23



2025
La Mujer
Indígena





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griseida Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL DE SERVICIOS DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO DE CYR-0506CYR017-N-11-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO DE

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	INTERFASE PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA. TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACIÓN DISTAL, CARACA Y MEDIA DE INTERFASE PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOSQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CON CORSELETE FEMORAL Y ARTICULACIONES UNIAJIALES ELABORADA CON MATERIAL NACIONAL.	PROTESIS	\$100.00
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.	PROTESIS	\$100.00
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.	PROTESIS	\$100.00
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.	PROTESIS	\$100.00
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOSQUELÉTICA SOCKET O CUENCA TIPO CUADRILATERAL O ANATÓMICA, CON VALVULA DE SUCCIÓN CON RODILLA CONVENCIONAL O DE CADENA VARIABLE UNIDAD DE PIERNA, PIE SACH, CINTURÓN SILESIANO.	PROTESIS	\$200.00
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VALVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$8,000.00
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VALVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$36,500.00
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VALVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$8,000.00
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VALVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$39,500.00
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VALVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$8,000.00
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VALVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$8,000.00
DERECHA) PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSIBIAL (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VALVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$8,000.00

ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORÍA	PRECIO
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIÁTICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$8,000.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PLASTIFICADO EN POLIETILENO, CON BASE LAMINADA EN RESINA Y REFUERZO DE FIBRA DE CARBONO, CON VÁLVULA DE AUTO EXPULSIÓN SIN ROSCA, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO FUNDA Y MEDIAS COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$45,500.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET ANATÓMICO DE BORDES FLEXIBLES ON BASE SOLIDA DE FIBRA DE CARBÓN SISTEMA MODULAR RODILLA Y KIT DE TITANIO, PIE DINÁMICO, FUNDA Y MEDIAS COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$22,000.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA	PROTESIS	\$500.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA	PROTESIS	\$500.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA	PROTESIS	\$500.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA Y EXTENSIÓN NECESARIA PARA LA SUJECCIÓN DE LA PROTESIS EN EL TRONCO, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$15,000.00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
GVR-050GVR017-N-11-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO DE

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE DEDOS DE LA MANO	DEDALES COSMÉTICOS POR PIEZA	PROTESIS	\$4,500.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO	CUANTE COSMÉTICO	PROTESIS	\$20,200.00
PROTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO	ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS FUNCIONALES	PROTESIS	\$4,200.00
PROTESIS TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN E ANTEBRAZO Y MANO PASIVA (COSMÉTICA)	PROTESIS	\$25,080.00
PROTESIS TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPL DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON CUANTE COSMÉTICO, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PROTESIS	\$5,000.00
PROTESIS TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPL DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO 88X, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PROTESIS	\$37,000.00
PROTESIS TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPL DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO 5X, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PROTESIS	\$1,000.00
PROTESIS DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPL DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON CUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PROTESIS	\$52,000.00
PROTESIS DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPL DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PROTESIS	\$4,500.00
PROTESIS DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPL DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PROTESIS	\$4,500.00
PROTESIS TRANSNUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPL DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO COSMÉTICA CON CUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PROTESIS	\$5,000.00
PROTESIS TRANSNUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPL DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PROTESIS	\$52,000.00
PROTESIS TRANSNUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPL DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PROTESIS	\$5,000.00
PROTESIS DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE	PROTESIS	\$55,000.00

FO-CON-13

7/23



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnicos y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL 039R-0500CYR017-N-11-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO F

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
DERECHA)	TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPIE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON CUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL		
PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE ARTÍCULO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPIE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL CANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PROTESIS	\$500.00
PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE ARTÍCULO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPIE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL CANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PROTESIS	\$500.00
PRÓTESIS DE BUSTO	AMOENA O DE IMPORTACIÓN	PROTESIS	\$3,100.00
FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA NACIONAL	PROTESIS	\$300.00
FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA IMPORTADA	PROTESIS	\$1,000.00
FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE RODILLA NACIONAL	PROTESIS	\$300.00
FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE RODILLA IMPORTADA	PROTESIS	\$1,400.00
CAMBIO DE SOCKET	TRANSFEMORAL DE CONTENCIÓN/ISQUÍATICA	PROTESIS	\$17,500.00
CAMBIO DE SOCKET	TRANSFEMORAL CUADRILATERAL	PROTESIS	\$15,400.00
CAMBIO DE SOCKET	TRANSIBIAL	PROTESIS	\$13,200.00
PIE PROTÉSICO	TIPO SACH	PROTESIS	\$2,500.00
PIE PROTÉSICO	TIPO ARTICULADO	PROTESIS	\$1,000.00
PIE PROTÉSICO	TIPO DINÁMICO	PROTESIS	\$1,000.00
PIE PROTÉSICO	DE CARBONO CON FUNDA PARA ACTIVIDAD MEDIA	PROTESIS	\$1,000.00
PIE PROTÉSICO	DE CARBONO CON FUNDA PARA ACTIVIDAD ALTA	PROTESIS	\$20,200.00
PIE PROTÉSICO	PARA TRABAJO PESADO, CON LIGAS PARA HACER PRESIÓN.	PROTESIS	\$16,500.00
CANCHO PARA PRÓTESIS DE ACERO	DE ALUMINIO CON CUBIERTA DE LATEX, CON SISTEMA DE APERTURA VOLUNTARIA.	PROTESIS	\$11,500.00
IZQUIERDA O DERECHA	EN LATEX, CON COLOR SIMILAR AL TONO DEL PACIENTE	PROTESIS	\$4,900.00
MANO MECÁNICA PARA PRÓTESIS	EN LATEX, PINTADO AL COLOR SIMILAR AL TONO DE PIEL DEL PACIENTE	PROTESIS	\$100.00
IZQUIERDA O DERECHA	PARA MUÑOQUE TRANSIBIAL CUALQUIER TALLA	PROTESIS	\$100.00
GUANTE ESTÉTICO IZQUIERDO O DERECHO	PARA MUÑOQUE TRANSIBIAL CUALQUIER TALLA	PROTESIS	\$100.00
GUANTE ESTÉTICO IZQUIERDO O DERECHO	PARA MUÑOQUE TRANSIBIAL CUALQUIER TALLA	PROTESIS	\$100.00
GUANTE ESTÉTICO IZQUIERDO O DERECHO	ELABORADO EN PIEL PARA PRÓTESIS TRANSIBIAL	PROTESIS	\$2,200.00
GUANTE ESTÉTICO IZQUIERDO O DERECHO	ELABORADO EN SILICON CON PERNO PARA CONEXIÓN PARA PRÓTESIS TRANSIBIAL	PROTESIS	\$15,400.00
ENCABE BLANDO	PARA ORTESIS DE TOBILLO ELABORADO EN CUERO CON HEBILLA PARA AJUSTE	PROTESIS	\$50.00
ENCABE BLANDO	ELABORADO EN POLIPROPILENO REFORZADO Y RELLENO EN ANTEPIE	PROTESIS	\$800.00
CINCHO EN T			
FEERULA PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE PIE			



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
CVR-050CVR017-N-11-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA
ARTICULACIÓN MODULAR PARA PIE	ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE CON ADAPTADOR MODULAR Y GOMA PARA DORSIFLEXIÓN	PROTESIS
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA
PRÓTESIS DENTALES PARA PARTE SUPERIOR- INFERIOR, IZQUIERDA O DERECHA	QUE SUPLE FUNCIÓN DE DIENTE O COLMILLO	PROTESIS DENTALES
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA
PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	DE EVISCERACIÓN	PROTESIS OCULARES
PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	DE ENUCLEACIÓN	PROTESIS OCULARES
PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	PARA OJO TÍSICO	PROTESIS OCULARES
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA
PRÓTESIS AUDITIVA IZQUIERDA O DERECHA	CON GRADUACIÓN DE DECIBELES TIPO CURVETA	PROTESIS AUDITIVAS
AUXILIAR AUDITIVO IZQUIERDO O DERECHO	CON GRADUACIÓN DE DECIBELES TIPO INSERTO	PROTESIS
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA
PRÓTESIS MAMARIA IZQUIERDA O DERECHA	IMPLANTE REDONDO O ANATÓMICO DE GEL DE SILICONA	PROTESIS MAMARIAS

IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO A CONTRATAR SIN INCLUIR I.V.A.
PARTIDA 1 PRÓTESIS

UNIDAD	CUENTA CONTABLE	UI	CC	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO	42060405	130101	200223	\$137,323.97	\$343,224.14
HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO	42060405	130102	200242	\$177,782.36	\$444,344.83
HGZME No. 1 PACHUCA DE SOTO	42060405	130201	200242	\$266,673.54	\$666,517.24
HGZME No. 6 TEPEJI DEL RIO	42060405	130202	200242	\$142,249.34	\$355,534.48
HGZME No. 8 CD SAHAGUN	42060405	130204	200223	\$130,522.27	\$326,224.14
HGZME No. 5 TULA DE ALLENDE	42060405	130205	200223	\$130,522.27	\$326,224.14
TOTALES A CONTRATAR SIN IVA				\$985,073.75	\$2,462,068.97

ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
IMSS
HIDALGO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2025
La Mujer
Indígena

FO-CON-13

9/23



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contrariantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL DE MANEJO DE FALLO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MODO DE GARANTÍA
050CYR017N01125-001-00	A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, O HASTA QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO SEA AGOTADO, SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.	10%	MODO DE GARANTÍA

ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

LICITANTE ASIGNADO: MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS (PERSONA FÍSICA)
OBJETO: SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PARTIDA 2: ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	HALTER	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$7,500.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO CON MANGAS CORTAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO UNA MANGA CORTA UNA LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO MANGAS LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,000.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO SIN MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BANDA PARA TORSO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	ANTEBRAZO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MANCA PARA BRAZO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$5,900.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MANCA CORTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CUANTE A LA MUÑECA ABIERTO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$4,800.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CUANTE HASTA EL CODO ABIERTO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CUANTE A LA MUÑECA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,400.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CUANTE HASTA EL CODO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00

FO-CON-13

10 / 23

2025
La Mujer Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

QOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contrariantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-
CYR-0506CYR017-N-11-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	PRECIO
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CUANTELETE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CUANTELETE HASTA EL CODO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	DEDOS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE CERRADO HASTA LA AXILA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE ABIERTO HASTA LA AXILA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CUANTELETE HASTA LA AXILA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MASCARA FACIAL CARA CUBIERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MASCARA FACIAL CARA ABIERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,600.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MENTONERA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MENTONERA MODIFICADA (COMPLETA)	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	SOPORTE PARA CUELLO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTY	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	SHORT	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN UNA PIERNA PANTY	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN UNA PIERNA SHORT	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN HASTA EL TOBILLO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,400.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN PESCADOR	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBIMEDIA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBIMEDIA LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MEDIA LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$5,800.00

FO-CON-13

2025
La Mujer Indígena

ANEXO(S)
OFICINA DE CONTRATOS
IMSS
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE HIDALGO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
CYR-0506CYR017-N-11-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EMB

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CUANTE DE PIE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBILLERA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	SOPORTE PIERNA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BABY BODY	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SHORT	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY CON MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SHORT SIN MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SIN MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY COMPLETO CON PIERNAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	ESPACIADOR INTERDIGITAL	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$50.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BANDA ESTERNAL	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$50.00
PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	ESPACIADOR DE LABIO (JOUGLARD)	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$300.00
CORSET	LUMBO SACRO CON PETO ANTERIOR Y CINTAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$3,300.00
CORSET	TIPO TAYLOR DE ALUMINIO, CON FORRO ACOJINADO Y PETO CON CORREAS PARA AJUSTE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$2,200.00
CORSET	JEWETT O FLORIDA, PARA HIPERTENSIÓN, NACIONAL	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$8,800.00
CORSET	JEWETT O FLORIDA, PARA HIPERTENSIÓN, IMPORTADO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$11,500.00
CORSET	POST/QUIRÚRGICO DOBLE ENSAMBLE ELABORADO EN POLIPROPILENO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
CORSET	POST/QUIRÚRGICO DOBLE ENSAMBLE ELABORADO EN RESINA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
CORSET	MILWAUKEE CON MATERIAL DE IMPORTACIÓN Y MEDIOS DE SUSPENSIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
CORSET	MILWAUKEE CON MATERIAL NACIONAL Y MEDIOS DE SUSPENSIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00

FOI-CON-13

12 / 23



2025
The Future of Women's Leadership

ANEXO (S)



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga

EXOS (S)

13 / 23



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Girelda Hernández Zúñiga

DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA CATEGORIA	UNIDAD SIN IVA
SOPORTE DE TOBILLO	CON VARILLAS LATERALES RIGIDAS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$280.00
SOPORTE	CODO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
SOPORTE	EPICONDILITIS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$600.00
SOPORTE	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
FERULA	INMOVILIZADORA DE RODILLA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$800.00
FERULA MUÑECA	TIPO QUERVAIN	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$660.00
FERULA	INMOVILIZAR DEDOS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$120.00
FERULA	HALLUX VALGUS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$450.00
MANGA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$300.00
MANGA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE LA RODILLA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$800.00
COLLARÍN CERVICAL	ELABORADO EN MATERIAL BLANDO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
COLLARÍN CERVICAL	TIPO THOMAS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
COLLARÍN CERVICAL	TIPO SOMI	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contrariantes.

X

Lc. Norma Graciela Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N.º 0506-CYR017-N-IT-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO DE LA MEDICINA GENERAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REFORMA DEL SISTEMA DE LICITACIÓN PÚBLICA, EN EL AÑO 2025.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
COLLARIN CERVICAL	TIPO PHILADELPHIA	SOPORTE FÉRULAS Y VARIOS	\$400.00
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
ORTESIS PARA DIFERENTES PARÁLISIS	POR LESIONES DE LOS NERVIOS RADIAL, CUBITAL, MEDIANO, ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE ANTEBRAZO, MANO DEDOS, EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA POSICIÓN FUNCIONAL O ANATÓMICA	ORTESIS	\$1,850.00
ORTESIS PARA REDUCCIÓN DE FRACTURAS "TRATAMIENTO CERRADO	TIPO SARMIENTO PARA MIEMBROS INFERIORES	ORTESIS	\$2,200.00
ORTESIS PARA REDUCCIÓN DE FRACTURAS "TRATAMIENTO CERRADO	TIPO SARMIENTO PARA MIEMBROS SUPERIORES	ORTESIS	\$1,000.00
ORTESIS MULSO-PODÁLICO UNILATERAL	CON APOYO GLÚTEO O ISQUIÁTICO CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, CON MEDIOS DE SUS PENSIÓN CORREAS O CINTAS VELCRO.	ORTESIS	\$17,000.00
ORTESIS MUSLO-PODÁLICO UNILATERAL	PARA LIBERAR PESO CORPORAL, LLAMADO DESCARGA CON CUENCA CUADRILATERAL O ANATÓMICA CON MATERIALES TERMOPLÁSTICO O LAMINADA EN PLATICO, BARRAS LATERALES CON ARTICULACIONES DE RODILLA DE SEGURIDAD (MOMENTO HIPEREXTENSIÓN) CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA RECOMENDADO EN SEUDO-ARTROSIS, FRACTURAS OSEAS EN VÍAS DE CONSOLIDACIÓN, COMO MEDIOS DE SUSPENSIÓN ADECUADOS.	ORTESIS	\$4,500.00
ORTESIS MUSLO-PODÁLICO UNILATERAL	MIXTO DE POLIPROPILENO CON DURALUMINIO ELABORADO SOBRE MEDIDA CON BARRAS LATERALES, ARTICULACIONES EN RODILLA	ORTESIS	\$1,000.00
ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTURÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL, RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS.	ORTESIS	\$29,000.00
ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTURÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL, RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS, ADAPTANDO CORSE	ORTESIS	\$3,300.00

FOI-CON-13

2025
You're
La Mujer
Influencia



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.11 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc: Norma Griseida Hernández Zúñiga

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	PARA EL TRONCO CON CINTURÓN PELVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS, ADAPTANDO EXTENSIÓN DE NIGTH, LUMBO SACRO.	ORTESIS	\$1,000.00
ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTURÓN PELVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS, ADAPTANDO EXTENSIÓN TAYLOR O DORSAL	ORTESIS	\$1,000.00
ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	MIXTO DE POLIPROPILENO CON DURALUMINIO CON CINTURÓN PELVICO	ORTESIS	\$1,000.00
ORTESIS CORTA	CON KLENSAC DE IMPORTACIÓN CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, MEDIOS DE SUSPENSIÓN.	ORTESIS	\$9,200.00
ORTESIS CORTA	CON KLENSAC NACIONAL CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, MEDIOS DE SUSPENSIÓN.	ORTESIS	\$10,100.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$1,000.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$4,400.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$500.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$2,500.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$20,500.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$3,900.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$4,200.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$2,800.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$350.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$330.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$630.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$1,050.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$1,020.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$100.00
ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$100.00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griseida Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL SECTOR
CYR-050GYP017-N-11-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
PLANTILLAS ANATÓMICAS	SOBRE ESPUMA DE POLIURETANO	ORTESIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUB-CATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
BASTÓN	PUÑO ALEMAN	APARATOS AUXILIARES	\$90.00
BASTÓN	CUELLO DE GANZO	APARATOS AUXILIARES	\$70.00
BASTÓN	CURVO	APARATOS AUXILIARES	\$70.00
BASTÓN	PUÑO FRANCES	APARATOS AUXILIARES	\$70.00
BASTÓN	4 APOYOS	APARATOS AUXILIARES	\$450.00
ANDADERA	RECIPROCA	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
ANDADERA	PLEGABLE	APARATOS AUXILIARES	\$990.00
ANDADERA	FIDA	APARATOS AUXILIARES	\$660.00
ANDADERA	CON RUEDAS	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
SILLA CÓMODO	FIDO	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
SILLA DE RUEDAS	ESTÁNDAR	APARATOS AUXILIARES	\$3,800.00
SILLA DE RUEDAS	CON DESCANSABRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTABLE	APARATOS AUXILIARES	\$5,800.00
SILLA DE RUEDAS	CON DESCANSABRAZOS DESMONTABLE	APARATOS AUXILIARES	\$4,400.00
COLCHÓN DE AGUA	INDIVIDUAL PARA 150 KG	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
DONA NEUMÁTICA	DE HULE PARA COXIS	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
DONA	EN TELA PARA COXIS	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
TACÓN PARA YESO	DE HULE TODAS LAS TALLAS	APARATOS AUXILIARES	\$50.00

IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO A CONTRATAR SIN INCLUIR I.V.A.

FO-CON-13

17/23



Gobierno de
Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
CVR-050CVR017-N-II-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO

PARTIDA 2 ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES

UNIDAD	CUENTA CONTABLE	UI	CC	ORTESES, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES	
				IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HQZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO	42060405	130101	200223	\$11,727.06	\$29,310.34
HQZ No. 36 PACHUCA DE SOTO	42060405	130102	200242	\$46,908.27	\$117,241.38
HQZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO	42060405	130201	200242	\$70,362.41	\$175,862.07
HQZMF No. 6 TEPEJIL DEL RIO	42060405	130202	200242	\$11,727.06	\$29,310.34
HQZMF No. 8 CD SAHAGUN	42060405	130204	200223	\$23,454.13	\$58,620.69
HQZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	42060405	130205	200223	\$23,454.13	\$58,620.69
TOTALES A CONTRATAR SIN IVA				\$187,633.06	\$468,965.51

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTOS DE GARANTÍA
050CVR017N01125-002-00	A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, O HASTA QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO SEA AGOTADO, SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.	10%	\$46,896.55

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesta:

"Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los términos del numeral 4.21 j) de las POBALINES, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que en los procedimientos a celebrarse este día, por parte del suscrito no existe conflicto de intereses.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, siendo que corresponde a las áreas requiriente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de los

FO-CON-13

18/23



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO
CVR-050CVR017-N-11-2025

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplan con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplan con lo anterior, así como la debida diligencia de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.15, 4.2.2.16 y 4.2.2.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción VI de la Ley, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de la(s) propuesta(s) recibida(s):

NOMBRE	CARGO	EVALUACION
DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	TÉCNICA
DR. RAFAEL MONROY ARIAS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	TÉCNICA
DRA. MARIA EUGENIA VILLAGRAN GUZMAN	COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	TÉCNICA
L.E.N. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL Y ECONOMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LEGAL Y ECONOMICA
L.D. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	LEGAL Y ECONOMICA

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema ComprasNet, a más tardar el día 24 de enero de 2025, o en su defecto, por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la

FO-CON-13

19/23

2025
La Mujer
Indígena

ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto de Seguros y Ahorro



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

O0AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO DE LA MEDICINA DEL SEGURO SOCIAL, C/R-050C/R017-N-11-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO DE LA MEDICINA DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	RESPONSABLE DE COMPRANET, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA	
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

FIN DEL ACTA



2025
La Mujer Investigadora

FO-CON-13

21/23



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos e solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las **09:00** horas, del día **18 de diciembre de 2024**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el Artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y por los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que no se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria ni el escrito de interés en participar, a través de la Plataforma Integral CompraNet de los licitantes. Conforme a la pantalla **Anexo 01 (Uno)**.

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesta que:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V de su Reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y a los técnicos de los ámbitos de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-CYR-050CYR017-N-11-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la Convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.

En los términos del numeral 4.21 j) de las POBALINES, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que en los procedimientos a celebrarse este día, por parte del suscrito no existe conflicto de intereses.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.

Acto seguido los representantes del área técnica manifiestan tener las siguientes modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4 de la misma:

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
GENERAL	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-CYR-050CYR017-N-11-2024	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-CYR-050CYR017-N-11-2025

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de la Plataforma Integral CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica: www.imss.gob.mx.

Finalmente, se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el **27 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-TI-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera y última junta, siendo las **09:25 horas**, del día **18 de diciembre de 2024**.

Esta Acta consta de 03 (tres) hojas y un Anexo, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS JEFA	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ JEFE	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MTRO. CARLOS AUGUSTO SALINAS PEREZ. COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C. ARMANDO SOTO MERINO RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

FO-CON-08

3/3

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.





Gobierno de
México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes; técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Gobierno de
Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

ANEXO CINCO

"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griseida Hernández Zúñiga



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de agosto de 2024.

L.E.M EMMANUEL HERNANDEZ GODÍNEZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del contrato** para la prestación del **"Servicio de manufactura de prótesis y ortesis 2025"**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Rafael Monroy Arias
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Firma de Aceptación	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donald Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	MOAR770717BH6
Clave Única de Registro de Población	MOAR770717HDFNRF01
Correo electrónico institucional	rafael.monroyar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771-718-98-34 ext. 13356

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





Gobierno de
Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N01125-002-00

ANEXO SEIS

"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

QOQAD/HGO/JSJ/ADO/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Sr. de Recaudación y Cobranza Fiscal
Ciudad de México, a 24 de Enero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos

Folio: [REDACTED]
RFC: SAVM550815HP1
Nombre o Razon Social: MARIO JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS

Estimado Contribuyente:

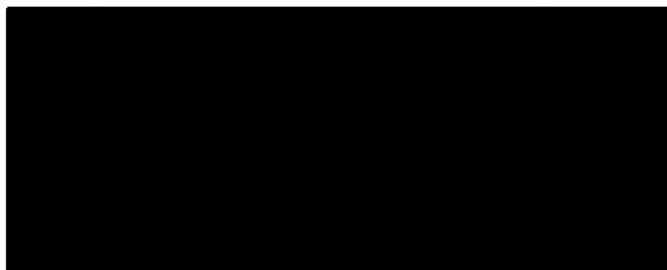
En atención a su consulta del día **24 de Enero de 2025** y **10:17:38** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda por parte de ese solicitante, cuyos datos de identificación aparecen al inicio del presente documento, no se encontraron registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes indicado por lo que se emite la presente constancia **Sin antecedentes**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, evidencien el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4, fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 24 de enero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:



Clave de R.F.C.:

SAVM550815HP1

Nombre, Denominación o Razón Social:

MARIO JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo anterior, se emite opinión Sin Opinión.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 24 de enero de 2025, 23:59:59.

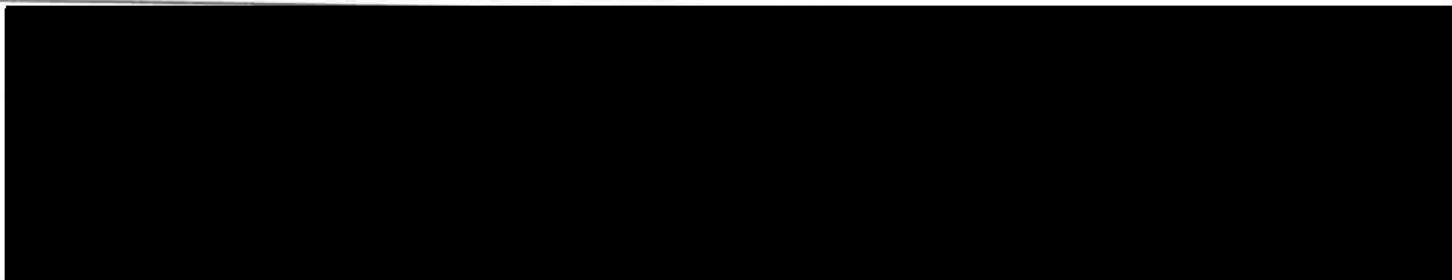
NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, o fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lc. Norma Griseida Hernández Zúñiga

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

SAVM550815HP1

Nombre, Denominación o Razón social

MARIO JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de enero de 2025 a las 10:15 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGÓ/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griseida Hernández Zúñiga

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

Sello Digital





GOBIERNO DE MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.11 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/028

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga